

EXPTE. N° V..-

CARATULA: Q.M.F. (POR SI Y EN REP DE R.M.S.J.) C/ R.D.O. S/
VIOLENCIA.-

Viedma, 14 de julio de 2026.-

Que teniendo en cuenta el informe de evaluación de riesgo de violencia familiar realizado por las integrantes del Equipo Técnico Interdisciplinario N° 1, que fuera ordenado en autos.-

Que en virtud del resultado que el mismo arroja, esto es una valoración de riesgo "alta (10 a 20 puntos)", y en pos de resguardar la integridad psicofísica de la denunciante y su grupo familiar, entiendo pertinente y necesario ampliar las medidas oportunamente dispuestas en fecha 06/07/2026.-

Por ello, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Ampliar las medidas oportunamente dispuestas y en atención a la evaluación ETI efectuada implementar el Dispositivo Botón Antipánico por el término de 120 días a favor de la Sra. M.F.Q. (D.N.I N° 4.) (teléfono 2. - alternativo de la mamá, la Sra. M.E.C. 2.) con domicilio en c.4.y.2.s.(l.d.l.i., B.E. de esta ciudad (conf. Sistema de Alerta y Monitoreo Antipánico Rionegrino creado por la Ley N° 4948 y el Protocolo de Actuación para la implementación del mismo ratificado por el Superior Tribunal de Justicia por Resolución N° 0688/2019)).-

II.- Hasta tanto se implemente el dispositivo ordenado deberán retomarse las rondas policiales oportunamente dispuesta en fecha 06/07/2026 en el domicilio de la Sra. M.F.Q. con mayor frecuencia durante la noche.-

III.- Dese intervención al Área de Género perteneciente al Programa

Río Negro Emergencia y dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Río Negro del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro para su ejecución y seguimiento, haciéndole saber al organismo referenciado precedentemente, que en el plazo de 72 horas deberá informar a esta Unidad Procesal si pudo hacer efectiva la implementación del dispositivo, e informar en su caso, la entrega del dispositivo a la usuaria dentro de las 24 horas de implementado y en caso de resultar negativo, deberá informarlo a la Comisaría N° 38 (Barrio Lavalle).-

Asimismo, hágase saber que en autos se ha dispuesto PROHIBIR a D.O.R. acercarse a M.F.Q. y al niño M.S.J.R., a una distancia inferior a los 300 metros en cualquier lugar en que se encuentre, sea en su domicilio habitual, en la vía pública, lugar de trabajo, etc, encontrándose notificado el denunciado en fecha 04/07/2026, atento lo informado por la Comisaria N° 38 en fecha 06/07/2026. Hágase saber que deberá elevar a esta Unidad Procesal el informe psicosocial del art. 15 inc. b del Protocolo mencionado precedentemente. A tal fin ofíciase.-

IV.- Líbrese oficio a la Comisaría N° 38 (Barrio Lavalle), a fin de hacerle saber que se ha dispuesto implementar el "Botón Antipánico" a la Sra. M.F.Q. (D.N.I N° 4.), con domicilio en c.4.y.2.s.(l.d.l.i., B.l.E. de esta ciudad y que, en caso que dicho dispositivo no pueda efectivizarse, Río Negro Asiste (ASISTERN) lo comunicará directamente a dicha Comisaría y, en dicho caso, se ordena mantener las rondas policiales ordenadas precedentemente hasta nueva orden judicial.-

V.- Hacer saber a la Sra. M.F.Q., que deberá concurrir al espacio terapéutico Grupo de Mujeres de la UNAVI, dependiente del Hospital A. Zatti, a fin de generar recursos subjetivos que le permitan elaborar las problemáticas vivenciadas y fortalecer los mecanismos de autoprotección, tal como fuera sugerido por las profesionales del Equipo Técnico

Interdisciplinario, o en su caso inicie un nuevo tratamiento por intermedio de profesional particular y/o del Servicio de Salud Mental del Hospital Artémides Zatti. Notifíquese.-

VI.- En virtud de las medidas aquí dispuestas, hágase saber a las partes que las medidas implementadas en fecha 06/07/2026 se prorrogaran hasta el día 13/11/2026.-

VII.- Oficiar a ASISTE RN, con habilitación de días y horas y por Secretaría de OTIF.-

VIII.- Registrar, protocolizar, notificar a las partes en los términos de los arts. 38 y 120 del CPCC (cfr. 269 CPF) y oficiar con habilitación de días y horas.-

PAULA FREDES
JUEZA DE FERIA